



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-84600295-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Septiembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-38447194- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1156-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/5 del RE-2021-44236288-APN-DGD#MT del EX-2021-44236687-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1345/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.09 11:39:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.09 11:39:54 -03:00

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo del año 2021, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DETRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer y Karina Rodriguez, por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendopara el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios; Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 136/95 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	may-21
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	158.266
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	149.787
OPERARIO LIDER	141.308

OPERARIO ESPECIALIZADO	122.918
OPERARIO CALIFICADO	107.472
OPERARIO NO CALIFICADO	84.501
AUXILIAR DE PRIMERA	138.468
AUXILIAR DE SEGUNDA	107.472
AUXILIAR DE TERCERA	84.501
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	72.900
PROMOTORES DE VENTAS	138.468
CORREDORES	138.468

Las partes acuerdan que en los meses de agosto y noviembre del año en curso y en enero de 2022 se reunirán para revisar los valores de los salarios básicos, asignaciones no remunerativas establecidas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente y establecer nuevos valores con la finalidad de mantener el valor adquisitivo del salario en función de la variación del IPC publicado por el INDEC, como lo vienen realizando en los últimos años, es decir en agosto se aplicará la inflación acumulada por los meses de abril, mayo y junio, en noviembre la inflación acumulada del trimestre julio, agosto, septiembre y en enero el que resulte de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

SEGUNDA: “Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”. Las partes acuerdan ajustar el valor de la “asignación no remunerativa Fin de Año”, oportunamente acordada, a la suma de pesos DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 17.931). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de diciembre 2021.

TERCERA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: Las partes acuerdan ajustar el valor de la “asignación no remunerativa vacacional”, oportunamente acordada, a la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 14.343). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2021/22.

CUARTA: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 dedicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 E, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean.

QUINTA: "Asignación Única No Remunerativa": Las partes acuerdan ajustar el valor de la "asignación no remunerativa", oportunamente acordada, a la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.597). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2022.

SEXTA: las partes acuerdan la conformación inmediata de una comisión técnica bipartita que se integrará con representantes de las dos partes con el fin de reglamentar el premio por productividad establecido en el artículo 6 del convenio colectivo 136/95E.

SEPTIMA: Contribución extraordinaria: Las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del CCT 136/95 "E" realizarán un aporte extraordinario, adicional al establecido en el artículo 37 del Convenio Colectivo, a favor de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, con idéntico destino y finalidad al definido en la convención colectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 23.551, por esta única vez, consistente en una suma de pesos DIEZ MIL TREINTA Y OCHO (\$ 10.038) la que se abonará en siete cuotas de pesos UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.434), con vencimiento el 15/07/2021, 15/08/2021, 15/09/2021, 15/10/2021, 15/02/2022, 15/03/2022 y 15/04/2022 o el día hábil siguiente en su caso. El depósito se realizará en la misma cuenta, con las mismas boletas de depósito y el mismo procedimiento que la contribución del artículo 37, en la cuenta especial de FATSA que se encuentran a disposición en el sitio beneficiarios del Convenio Colectivo de Trabajo, un aporte solidario a favor de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, equivalente al 1% de la remuneración integral mensual a partir del 1° de mayo de 2021. Los trabajadores afiliados a los sindicatos de primer grado adheridos a FATSA, compensarán este aporte con el mayor valor de la cuota asociacional. La Empresa actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de FATSA, a través de las boletas de pago disponibles a través del sitio web www.sanidad.org.ar Este aporte estará destinado entre otros fines a cubrir los gastos realizados y a realizarse en la gestión, concertación y defensa de la aplicación del convenio colectivo, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos técnicos y profesionales que posibiliten el crecimiento solidario de

los beneficios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y sus familias. Este aporte tendrá la misma vigencia del acuerdo.

NOVENA: El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 30/04/2022.

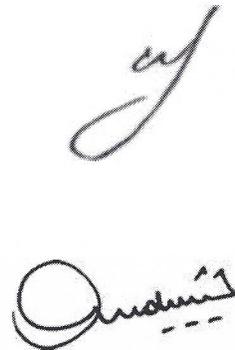
DECIMA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL

Handwritten signatures of the union representatives. The most prominent signature is 'Keciera Rodulfo' written in cursive. To its right are two other signatures, one appearing to be 'Luis' and another more stylized signature.

PARTE EMPRESARIA

Handwritten signatures of the employer representatives. There are two signatures: one is a large, stylized signature that appears to be 'J' or 'G', and the other is a signature that appears to be 'Ordoñez'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1156-21 Acu 1345-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.